CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/18
"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 de diciembre del año 2018, se presenta el Informe Final resultante de la evaluación de la Oferta inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

I. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA:

Que, por Memorándum DOP/COP/N° 635/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, la Oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se designó a los miembros que integran la Comisión Evaluadora, con los siguientes funcionarios:

- **Sra. Laura Melgarejo**, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abog. Cesar Ayala**, representante de la Dirección Jurídica.
- **QF. Maria Teresita Gonzalez Araujo**, representante de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- **Dra. Maria Laura Paredes Garcia,** representante de la Grencia de Salud.

II. ANTECEDENTES:

Que, por Oficio N° 1115 de fecha 17 de diciembre de 2018, la Jueza Penal de Sentencia N° 4, Abg. Blanca Irene Gorostiaga Bejarano se dirige al Instituto de Previsión Social en el Expediente caratulado: AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por los Abogados Felino Amarilla y Santiago Lovera Velazquez en representación de los Señores: Laura Elizabeth Bazan de Espinola, Luis Garcete Leguizamon, Lira Rossana Gimenez Gimenez, Natalicio de Maria Bareiro, Pedro Villalba Castillo, Cesar Alexis Gonzalez Rojas, Gerardo Augusto Huerta Santos, Ramona Lopez de Ottaviano, Gilberto Milciades Barreto Rolon y Epifanía Sanchez c/ el Instituto de Prevision Social N° 0000970/2018, a fin de comunicarle que por S.D. N° 70 de fecha 17 de diciembre de 2018, el Juzgadop de Sentencia N° 4, ha resuelto cuanto sigue: 1) HACER LUGAR AL AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por los Abogados Felino Amarilla y Santiago Lovera Velazquez en representación de los Señores: Laura Elizabeth Bazan de Espinola, Luis Garcete Leguizamon, Lira Rossana Gimenez Gimenez, Natalicio de Maria Bareiro, Pedro Villalba Castillo, Cesar Alexis Gonzalez Rojas, Gerardo Augusto Huerta Santos, Ramona Lopez de Ottaviano, Gilberto Milciades Barreto Rolon y Epifanía Sanchez en contra del Instituto de Previsión Social, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución, 2) ORDENAR al Instituto de Previsión Social arbitre los medios y suministre la Droga Biológica Bevasizumab (Avastin) en la dosis y catidades necesarias para continuar el tratamiento de los pacientes: Laura Elizabeth Bazan de Espinola, Luis Garcete Leguizamon, Lira Rossana Gimenez Gimenez, Natalicio de Maria Bareiro, Pedro Villalba Castillo, Cesar Alexis Gonzalez Rojas, Gerardo Augusto Huerta Santos, Ramona Lopez de Ottaviano, Gilberto Milciades Barreto Rolon y Epifanía Sanchez, 3) LIBRESE los oficios correspondientes, 4) IMPONER las costas en el orden causado 5)ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N°5000002878 de fecha 20 de diciembre de 2018, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 350 **"PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES" del programa 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1014/18 de fecha 20 de diciembre de 2018.-

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 2132/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2018, el llamado con **ID N° 355.580**, para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, bajo la modalidad de Contratación por Excepción.

Que, fue invitada en fecha 18 de diciembre de 2018, a participar de este acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en la carpeta de antecedentes: **CASA BOLLER S.A.**

Dra. Maria Laura Paredes
Medicina Interna
Reg. Prof. 11.273

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.451

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Maria Teresita González A.
Coordinación
Dirección de Logística de Suministros de Salud

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que, por Memorándum N° 5000002878 de fecha 20 de diciembre de 2018, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 350 **"PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES" del programa 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1014/18 de fecha 20 de diciembre de 2018.-

IV. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Que, según Acta N° 37/18, de fecha 20 de diciembre de 2018, siendo las 09:00 horas, se dio apertura al sobre recepcionado, dándose lectura a los montos de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-8.** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto de **Gs 2.995.740.000.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)** Empresa Aseguradora: **EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS** N° de Póliza: 1508011072. Total de hojas foliadas 187 (ciento ochenta y siete).

V. INFORME JURIDICO:

CASA BOLLER S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, se ha verificado que los accionistas, representantes legales y directivos de las empresas oferentes no se encuentran inhabilitados conforme se concluye del informe proporcionado por la base de datos del SINARH.

CASA BOLLER S.A

1. Sebastian Campos Cervera Gadea con CI N° 2.422.135
2. Andrea Gabriela Campos Cervera con CI N° 2.366.436
3. Alejandro Mussi Campos Cervera con CI N° 1.537.855
4. Fabricio Serrati Campos Cervera con CI N° 2.038.005
5. Jose Rodrigo Campos Cervera con CI N° 35.519

Se ha insertado el número de R.U.C de la empresa oferente en el Registro de Inhabilitados, situado en la plataforma digital de la D.N.C.P, y se ha constatado que las mismas no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.
Por lo expuesto, corresponde se proceda a la evaluación técnica de las propuestas presentadas por la empresa oferente **CASA BOLLER S.A. – R.U.C.: 80001556-8.-**

V.I. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

CASA BOLLER S.A.

Por Nota DLI N°1585/18 se solicito a la firma lo siguiente:

- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario o empleado autorizado para la expedición).

Respuesta: La firma CASA BOLLER S.A., presenta lo solicitado en tiempo y forma.

Dra. María Laura Paredes
Medicina Interna
Reg. Prof. 11.273

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CESAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González A.
Coordinación
Dirección de Logística de Suministros de Salud

VII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de precios ofertados:

Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripción	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Ref.	Precio Total	% variab.
9952	51111717-002	BEVACIZUMAB	400 mg	AMPOLLA	UNIDAD	132	AVASTIN 400 mg	Uruguay	17.895.000	21.300.000	2.362.140.000	-16%
10491	51111717-002	BEVACIZUMAB	100 mg	AMPOLLA	UNIDAD	132	AVASTIN	Uruguay	4.800.000	5.800.000	633.600.000	-17%

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González A.
Coordinación
Dirección de Logística de Suministros de Salud

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECTIVA DE CONTRATACIONES

Medicina Interna
Reg. P.C. 11.273

VIII. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que las mismas no presentan errores aritméticos.

IX. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripción	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Cumplimiento de Especificaciones Tecnicas
9952	51111717-002	BEVACIZUMAB	400 mg	AMPOLLA	UNIDAD	132	AVASTIN 400 mg	Uruguay	**Cumple con las especificaciones técnicas.**
10491	51111717-002	BEVACIZUMAB	100 mg	AMPOLLA	UNIDAD	132	AVASTIN	Uruguay	**Cumple con las especificaciones técnicas.**

Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripción	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Precio s/ Acta	65%	Precio Ofertado	
9952	51111717-002	BEVACIZUMAB	400 mg	AMPOLLA	UNIDAD	32.890.000	21.378.500	17.895.000	CUMPLE
10491	51111717-002	BEVACIZUMAB	100 mg	AMPOLLA	UNIDAD	8.950.000	5.817.500	4.800.000	CUMPLE

Verificada las documentaciones de Carácter Sustancial de la Empresa CASA BOLLER S.A., donde las mismas se ajustan a los requerimientos del PBC.

X. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CASA BOLLER S.A.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	**CUMPLE**
Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	**CUMPLE**
Para Anticuerpos Monoclonales Productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto	**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González A.
Coordinación
Dirección de Logística de Suministros de Salud

biológico innovador de referencia o certificado emitido por la DNVS en el cual indique que dichos documentos fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador o certificado emitido por la DNVS en el cual indique que dichos documentos fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. *e)* El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países *(contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.* f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c) Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	
Declaración jurada del Oferente de conocer Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	**CUMPLE**
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	**CUMPLE**
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos	**CUMPLE**
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que el trámite de renovación de apertura supere un año se deberá presentar constancia de que el mismo se encuentra en trámite de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	**CUMPLE**
Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	**CUMPLE**
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.	**CUMPLE**
Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta	**CUMPLE**
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	**CUMPLE**

Dra. María Laura Pardo
Medicina Interna
Reg. P.C. 11.273

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CESAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González A.
Coordinación
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**CUMPLE**
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	**CUMPLE**
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	
Balance de los tres últimos años 2015, 2016 y 2017.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social. vigente	**CUMPLE**
Copia Autenticada Patente Municipal. Vigente	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	**CUMPLE**
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario o empleado autorizado para la expedición).	**CUMPLE**
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	**NO APLICA**

XI. CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATO Y/O FACTURA:

Promedio Anual de negocios igual o superior a 50%:

Casa Boller S.A.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS - 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2013	CONTRATO 259/2013 (I.P.S)	81.407.180.880
2014	CONTRATO 547/2014 (I.P.S)	44.845.674.000
2015	CONTRATO 392/2015 (I.P.S)	10.806.116.350
2016	CONTRATO 102/2016 (I.P.S)	52.017.826.506
2017	CONTRATO 201/2017 (I.P.S)	25.593.220.000
TOTAL GS:		**214.670.017.736**
MONTO DE LA OFERTA:		**2.995.740.000**
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:		**1.497.870.000**
Que el volumen de los negocios en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		**CUMPLE**

XII. CAPACIDAD FINANCIERA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido a la verificación en concordancia a lo estipulado:

Casa Boller S.A.									
		Año 2015		**Año 2016**		**Año 2017**		**Promedio**	**OBS.**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	165.100.495.954	5,00	174.233.654.460	4,80	157.320.766.975	11,50	**8,25**	CUMPLE
	Pasivo corriente	33.027.455.108		36.286.877.643		13.685.943.947			
Endeudamiento	Pasivo total	33.027.455.108	0,19	37.829.008.599	0,18	16.206.177.901	0,07	**0,13**	CUMPLE
	Activo total	176.393.052.509		212.998.168.774		226.122.113.751			
Rentabilidad	Utilidad Neta	49.027.215.984	0,82	53.449.959.714	0,89	55.329.309.394	0,92	**0,87**	CUMPLE
	Capital	60.000.000.000		60.000.000.000		60.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente	165.100.495.954		174.233.654.460		157.320.766.975	143.634.823.028	**449.361.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente	33.027.455.108		36.286.877.643		13.685.943.947			
								2.995.740.000	

Dra. María Laura Paredes
Medicina Interna
Reg. P.J. 11.273

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CESAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González A.
Coordinadora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

XIII. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como también la Resolución DNCP 411/18, esta comisión Evaluadora eleva a consideración del Consejo de Administración con la sugerencia **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS.",** a la firma **CASA BOLLER S.A.** conforme a lo detallado a continuación:

Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripción	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
9952	51111717 -002	BEVACIZUMAB	400 mg	AMPOLLA	UNIDAD	132	AVASTIN 400 mg	Uruguay	17.895.000	2.362.140.000
10491	51111717 -002	BEVACIZUMAB	100 mg	AMPOLLA	UNIDAD	132	AVASTIN	Uruguay	4.800.000	633.600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO										**2.995.740.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/18 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LA DROGA BIOLÓGICA BEVACIZUMAB (AVASTIN) PARA ASEGURADOS DEL IPS" GS. 2.995.740.000 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO.-

XIV. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Laura T. Melgarejo
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Laura Melgarejo
Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Abog. Cesar Ayala
Representante de la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Maria Teresita Gonzalez A.
Coordinación
Dirección de Logística de Suministros de Salud

QF. Maria Teresita Gonzalez Araujo
Representante de la Dirección de Logística de Suministros de Salud

Dra. Maria Laura Paredes
Medicina Interna
Reg. Prof. 11.273

Dra. Maria Laura Paredes Garcia
Representante de la Gerencia de Salud